OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INCREMENTEN LA CANTIDAD DE RAMPAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN Y HABILITEN SITIOS WEB ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3 y 12; 67; y 70 fracción I; 72, fracción I; 74, fracción XII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 84; 85, fracción II; 86; 87; 100, fracción III; 192; 221, fracción III; 222, fracción IX; y 258, fracción XI, del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México; se pone a consideración de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, la siguiente opinión a la proposición con punto de acuerdo, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **"ANTECEDENTES",** se da cuenta del trámite legislativo dado a la proposición con punto de acuerdo materia de la presente opinión, así como de la fecha de recepción y turno que recayó en esta Comisión.

II. En el apartado de **"CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO"**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.

III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se exponen los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido de la presente opinión.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

IV. Finalmente, en el apartado de **"PUNTOS RESOLUTIVOS"** esta Comisión emite su decisión respecto a la idoneidad de la propuesta contenida en la proposición con punto de acuerdo, objeto de la presente opinión.

I. ANTECEDENTES

1. El **21 de noviembre de 2024,** la **diputada María del Rosario Morales Ramos** integrante de la Asociación Progresista de la Transformación, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, incrementen la cantidad de rampas en los espacios públicos dentro de su demarcación y habiliten sitios web accesibles para personas con discapacidad.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, dictó su trámite y turno para su respectiva dictaminación a la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, **con opinión de la Comisión de Derechos Humanos**.

3. El **22 de noviembre de 2024**, esta Comisión recibió vía correo electrónico institucional el turno para emitir la opinión del Punto de Acuerdo en comento mediante oficio **MDPPOPA/CSP/1534/2024** suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva.

4. El **22 de noviembre de 2024**, a través del correo electrónico institucional de la Comisión de Derechos Humanos, se distribuyó e hizo de conocimiento de las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión, el listado de asuntos turnados a esta Comisión.

II. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La proposición con Punto de Acuerdo refiere que la discapacidad no es sólo una condición individual, sino el resultado de barreras físicas, sociales y culturales que dificultan la igualdad de participación, al mismo tiempo destaca el enfoque de derechos humanos que insta a adaptar entornos y servicios para eliminar estas barreras, promoviendo la accesibilidad en tres dimensiones: física, comunicacional y digital.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

En este sentido, destaca la importancia de la accesibilidad que resulta una herramienta clave para garantizar la igualdad de condiciones y que incluye:

- Accesibilidad física: adaptaciones en espacios como rampas, elevadores, señalización táctil y en braille.
- Accesibilidad comunicacional: información en formatos como braille, lenguaje de señas y lenguaje claro.
- Accesibilidad digital: diseño de páginas web y aplicaciones que incluyan herramientas como lectores de pantalla y subtítulos para facilitar el acceso a personas con discapacidades visuales, auditivas o cognitivas.

También menciona que en México, según el INEGI, el 16.5 % de la población tiene algún tipo de discapacidad, y en la Ciudad de México cerca de 800 mil personas enfrentan barreras significativas que afectan no sólo a personas con discapacidad motriz, visual o auditiva, sino también a sectores como personas mayores y personas en recuperación de lesiones.

Por ello, resalta la importancia de un entorno accesible no únicamente como una necesidad de infraestructura, sino como un enfoque esencial para incluir a las personas con discapacidad en la vida social, política y económica.

Finalmente, concluye exhortando a las 16 alcaldías a fin de que fortalezcan sus políticas de accesibilidad; priorizando medidas como la instalación de rampas, señalización adecuada y servicios digitales accesibles. El objetivo es crear un entorno urbano y digital inclusivo que garantice la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de sus capacidades, buscando eliminar las barreras físicas y tecnológicas que actualmente limitan la movilidad y el acceso a la información, avanzando hacia una sociedad más equitativa y respetuosa.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Derechos Humanos es competente para emitir la presente Opinión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 12; 67 y 70 fracción I; 72, fracción I; 74, fracción XII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 84; 85, fracción II; 86; 87; 100, fracción III; 192; 221, fracción III, 222, fracción IX y 258, fracción XI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

SEGUNDA.- La propuesta de la diputada Morales Ramos busca fortalecer las políticas de accesibilidad, con la finalidad de garantizar el compromiso de las autoridades para construir una ciudad verdaderamente inclusiva, eliminando barreras físicas y digitales que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en la vida urbana.

En este sentido, la propuesta se divide en dos vertientes, siendo estas:

1. **Incremento de rampas en espacios públicos**. Esto implica adaptar calles, plazas, parques y edificios públicos para garantizar que las personas con discapacidad motriz o movilidad reducida puedan desplazarse de manera segura y autónoma.
2. **Accesibilidad digital**. La propuesta también subraya la necesidad de que las alcaldías habiliten sitios web accesibles, integrando herramientas como lectores de pantalla, navegación por teclado y contraste ajustable para personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva.

En el entorno digital, la accesibilidad implica garantizar que personas con discapacidad puedan interactuar con plataformas en línea de manera autónoma. Esto incluye:

- Sitios web diseñados para funcionar con **lectores de pantalla**
- Inclusión de **subtítulos y descripciones de audio**
- Interfaces simples y claras, adaptadas a personas con discapacidad cognitiva

TERCERA. La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que existen a nivel mundial aproximadamente 1,300 millones de personas que viven con alguna discapacidad importante; otro dato importante a considerar es que las personas con discapacidad tienen dos veces más riesgo de desarrollar afecciones como la depresión, asma, diabetes, ictus, obesidad y otros problemas de salud.[1]

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destaca que las personas con discapacidad frecuentemente enfrentan restricciones en cuanto a oportunidades económicas, acceso a la educación y condiciones de vida dignas, lo que las coloca en situaciones de mayor vulnerabilidad y pobreza. Lo anterior refleja que las personas con discapacidad siguen enfrentando múltiples barreras en su vida diaria, incluyendo la invisibilización, la discriminación y una baja inclusión en los ámbitos social, laboral y educativo, limitando significativamente su capacidad de ejercer plenamente sus derechos.

[1] https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

Adicionalmente, y con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad que se conmemora el 3 de diciembre de cada año, el INEGI[2] dio a conocer por medio de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, que de las más de 129.5 millones de personas que habitaban el país, 6.8 % (8.9 millones) reportó tener discapacidad en al menos una de las actividades sobre las que se indagó.

En la misma encuesta nacional, se menciona que para 2023, el grupo de 60 años o más concentró 49.4 % de la población con discapacidad y el grupo de 30 a 59 años el 34.2 %. También se indica que, del total de la población con discapacidad en 2023, 46.6 % eran hombres y 53.4 %, mujeres.

En lo que respecta en la Ciudad de México de acuerdo con el último Censo 2020 para la capital, el INEGI registró a un millón 793 mil 827 personas[3] con alguna discapacidad o limitación. En este sentido, la proposición se enfoca en atender a ese millón 793 mil personas que habitan la capital y así poder garantizar que puedan tener un mayor acceso a la información en medios digitales y así facilitar su acceso a oficinas gubernamentales.

CUARTA.- En este orden de ideas, resulta importante conocer los tipos de discapacidad, por ello la OMS ha difundido dicha clasificación sin que su objetivo sea el etiquetar a las personas, más bien, lo que se busca es proporcionar un marco que ayude a entender que las discapacidades no están determinadas únicamente por su condición de salud, sino también por los diversos factores sociales y ambientales.[4]

De tal forma, la OMS ha establecido los diversos tipos de discapacidad, siendo estos:

- ➔ **Discapacidad física:** abarca limitaciones en la movilidad y el control corporal debido a enfermedades, lesiones o anomalías. Ejemplos comunes incluyen paraplejia, amputaciones y malformaciones congénitas.
- ➔ **Discapacidad sensorial:** se refiere a limitaciones en los sentidos (vista, oído, olfato, gusto y tacto). Incluye:
    - Visual: baja visión o ceguera.

[2] https://aristeguinoticias.com/2811/mexico/casi-9-millones-de-mexicanos-enfrentan-una-discapacidad-inegi/
[3] https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/barbara-anderson/2024/01/18/un-millon-y-medio-de-chilangos-con-discapacidad-no-votaran-este-ano/
[4] https://femcet.com/es/que-tipos-de-discapacidad-existen/

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

- Auditiva: pérdida parcial o total de la audición, desde hipoacusia leve hasta sordera profunda.

➔ **Discapacidad intelectual:** se caracteriza por limitaciones en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, como en la comunicación, el autocuidado y las habilidades sociales. Ejemplos incluyen el síndrome de Down y otras condiciones que afectan el desarrollo cognitivo.

➔ **Discapacidad mental o psicosocial:** implica trastornos en el comportamiento, la percepción y el estado de ánimo, que pueden afectar la vida diaria y la relación con los demás. Ejemplos incluyen la esquizofrenia, el trastorno bipolar y la depresión profunda.

➔ **Discapacidad múltiple:** incluye la combinación de dos o más tipos de discapacidades, como una persona con discapacidad intelectual y visual, o con limitaciones físicas y auditivas.

Otro punto a destacar de la propuesta en comento es que contempla a las personas con discapacidad visual y esta incluye cualquier tipo de limitación de la visión que no puede corregirse con lentes, y que afecta las actividades cotidianas de una persona. La discapacidad visual puede ir desde una pérdida parcial de la vista (como una baja visión) hasta la ceguera total. Entre las principales causas están enfermedades como el glaucoma, la degeneración macular, la retinopatía diabética y las cataratas.

Derivado que la propuesta contempla la implementación de portales web más accesibles, estos van enfocados a personas que tienen alguna discapacidad visual es importante señalar los tipos que existen.

Tipos de discapacidad visual:

1. **Baja visión**: las personas pueden ver algo, pero tienen dificultades para realizar actividades cotidianas incluso con lentes o lentes de contacto.
2. **Ceguera parcial**: visión limitada donde sólo se pueden distinguir sombras o luces.
3. **Ceguera total**: ausencia completa de percepción de luz y formas.

QUINTA.- Un punto a considerar es que en la propuesta de proposición realizada por la diputada Rosario Morales brinda datos que contextualizan mejor el alcance y enaltece aún más el objetivo de la proposición como se puede observar a continuación:

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

- En México, según el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), sólo el 28 % de los sitios web gubernamentales cumplen con los estándares de accesibilidad digital. Esto limita el acceso a servicios esenciales y perpetúa la exclusión digital.

Bajo este contexto, es importante resaltar que en la actualidad, la gran mayoría de la información la encontramos en línea, y si bien pareciera que acceder a la misma es muy sencillo, la realidad no es así; por lo tanto, es de vital importancia buscar contar con herramientas que permitan a cualquier persona obtener y acceder a la información de manera simple y más sencilla.

La falta de accesibilidad a la información es un problema que afecta significativamente a diversos sectores de la sociedad, limitando el ejercicio de derechos fundamentales como el acceso a la información, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades. Si bien pueden ser múltiples las causas de la falta de accesibilidad de la información, las que más destacan son:

Barreras de accesibilidad comunes:

- **Brecha digital:** muchas personas no tienen acceso a dispositivos tecnológicos o a una conexión a internet, especialmente en comunidades rurales o marginadas.
- **Sitios web inaccesibles:** el diseño poco inclusivo de plataformas digitales puede dificultar el acceso para personas con discapacidad o con bajos conocimientos tecnológicos.
- **Ausencia de herramientas para personas con discapacidad:** falta de opciones como lectores de pantalla, subtítulos para contenido multimedia o navegación por teclado.
- **Estructura confusa:** páginas desorganizadas o con exceso de información dificultan su comprensión y uso.
- **Exclusión de personas con discapacidad:** más del 15 % de la población mundial tiene alguna discapacidad, según la OMS. La falta de accesibilidad digital margina a estos grupos al limitar su acceso a servicios públicos, información y recursos educativos.
- **Dificultades para adultos mayores:** este grupo puede enfrentar desafíos debido a limitaciones visuales, auditivas o tecnológicas.

En este contexto, esta Comisión opinante considera relevante la propuesta de la promovente, ya que, al estar la información disponible a través de medios digitales resulta

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

fundamental garantizar que estos medios de acceso sean amigables y fáciles de usar, permitiendo que todas las personas habitantes de la Ciudad de México puedan acceder a ellos. Lo anterior contribuirá a que nuestra Ciudad sea más inclusiva y abierta para todas las personas.

SEXTA.- Otro punto a resaltar es lo logrado en otros países del mundo como son los casos de:

- **Medellín, Colombia.** La ciudad ha implementado sistemas de transporte público totalmente accesibles, incluyendo teleféricos, estaciones de Metro y autobuses diseñados para personas usuarias con movilidad reducida. Medellín complementa estas acciones con programas de concienciación que promueven una cultura inclusiva.
- **Barcelona, España.** Desde los Juegos Paralímpicos de 1992, Barcelona ha adaptado su infraestructura pública, con rampas, elevadores y señalización en braille. Actualmente, más del 90 % de sus estaciones de transporte público son accesibles, lo que posiciona a la ciudad como un modelo global.
- **Nueva York, Estados Unidos.** Aplicando la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), Nueva York ha trabajado durante décadas en la accesibilidad de edificios públicos, transporte y servicios digitales, convirtiéndose en una referencia en la integración de personas con discapacidad.

Estos casos demuestran que la accesibilidad no es un gasto, sino una inversión que genera beneficios sociales y económicos, además que no sólo beneficia a las personas con discapacidad, sino que impacta positivamente a otros sectores como:

- **Adultos mayores**, que representan una población creciente en la capital.
- **Padres y madres con carriolas**, que enfrentan barreras similares en su movilidad.
- **Personas en recuperación médica**, que necesitan accesos adecuados para sillas de ruedas o muletas.

En este sentido, invertir en accesibilidad mejora la calidad de vida de toda la ciudadanía, fomenta una sociedad más equitativa y dinamiza la economía al facilitar la participación de más personas en actividades productivas.

SÉPTIMA.- Esta Comisión opinante reconoce como loable la propuesta de la diputada María del Rosario Morales Ramos, cuyo objetivo es transformar a la Ciudad de México en un espacio más inclusivo al eliminar barreras físicas y digitales que afectan a las personas

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

con discapacidad. Garantizar la accesibilidad mediante la instalación de rampas en espacios públicos y la adecuación de sitios web responde a un compromiso con los derechos humanos y constituye una inversión en equidad y desarrollo social. Estas medidas podrían beneficiar a las personas con discapacidad, sino también a personas adultas mayores y otros grupos vulnerables. Sin embargo, también considera que el exhorto debe contemplar que el incremento de rampas en espacios públicos, así como la habilitación en los sitios web de las Alcaldías, debe hacerse atendiendo la suficiencia presupuestal con la que cuenten.

Por todo lo antes expuesto, se considera pertinente emitir una opinión en sentido positivo con modificaciones.

OCTAVA.- Finalmente destacamos que la propuesta se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, concretamente al Objetivo 10 —Reducción de las desigualdades—, consensuados por la Organización de Naciones Unidas, mismo que busca disminuir las disparidades económicas, sociales y políticas tanto dentro de los países como entre ellos, promoviendo la inclusión y la equidad. En su meta 10.2 establece la necesidad de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; asimismo, la meta 10.3 señala la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados mediante la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias, al tiempo que promueve la implementación de legislaciones y medidas adecuadas para asegurar una sociedad más justa e inclusiva, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN NORMATIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, suscribimos la presente opinión y nos permitirnos someter a la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, de la III Legislatura, la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERA.- Se emite **opinión a favor del Punto de Acuerdo en estudio** y se somete a consideración de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, a fin de que se considere

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

emitir un dictamen en **sentido positivo con modificaciones bajo las motivaciones contenidas en la consideración séptima de la presente opinión** al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, incrementen la cantidad de rampas en los espacios públicos dentro de su demarcación y habiliten sitios web accesibles para personas con discapacidad.

SEGUNDA.- Remítase a la Presidencia de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, para los efectos que haya lugar, y mediante oficio comuníquese a la Mesa Directiva de este Congreso para su conocimiento.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **10** días del mes de **diciembre** del año **2024.**

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INCREMENTEN LA CANTIDAD DE RAMPAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN Y HABILITEN SITIOS WEB ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÒN
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya			
Dip. Rebeca Peralta León			
Dip. Olivia Garza de los Santos			
Dip. Diego Orlando Garrido López			
Dip. María del Rosario Morales Ramos			
Dip. Leonor Gómez Otegui			
Dip. Diana Barragán Sánchez			

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx